Dip Camilo Morán

2369112

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

5067

99

OP 1490

**ORD. A 111 Nº**

**ANT.** : Oficio N°83466 de fecha 04.01.2022 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.** : Informa sobre la factibilidad de incorporar la Atrofia Muscular Multisistémica en el Sistema de Garantías Explícitas en Salud.

Santiago, 27 OCT 2022

**DE : SRA. MINISTRA DE SALUD**

**A : H. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual se solicita informar sobre la factibilidad de incorporar la Atrofia Muscular Multisistémica en el Sistema de Garantías Explícitas en Salud.

Al respecto, comunico a usted que este Ministerio tiene como misión construir un modelo de salud sobre la base de una Atención Primaria fortalecida e integrada, que pone al paciente en el centro, con énfasis en el cuidado de la población durante todo el ciclo de vida; y que además estimule la promoción y prevención en salud, así como el seguimiento, trazabilidad y cobertura financiera.

En ese contexto, y en relación a la materia consultada, podemos informar que la Ley N°19.966 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto 121 de fecha 19 de agosto de 2005, establecen que para incluir prestaciones o intervenciones nuevas a este régimen se requiere ejecutar una serie de análisis y evaluaciones. De esta manera, es necesario llevar a cabo estudios que permitan conocer la magnitud y tendencia de los problemas de salud que afectan a la población. También se requiere analizar la evidencia científica disponible respecto a las mejores intervenciones para tratar la patología, así como la relación de costo efectividad. De igual forma, es necesario evaluar la capacidad del sistema de salud para brindar las intervenciones en estudio.

Lo anterior permite desarrollar un proceso de priorización de problemas de salud, intervenciones y prestaciones asociadas, mediante el cual se determinan aquellas que podrían ingresar al GES; las que luego deberán ajustarse al marco de recursos disponibles, definido por el Ministerio de Hacienda.

Actualmente, la condición de salud referida en su oficio no se encuentra incluida en el GES. No obstante, ello no significa que en el futuro no pueda ser considerada en estudios que permitan recabar antecedentes como los descritos en los párrafos anteriores, y así analizar la posibilidad de su incorporación.

Finalmente, tenga a bien considerar que este Ministerio adopta las medidas necesarias para otorgar a la población una mejor calidad de vida en lo que a su salud concierne, motivo por el cual agradecemos su interés por darnos a conocer su opinión respecto a futuras mejoras. Estos aportes permitirán indagar en cómo perfeccionamos nuestros estudios y propuestas al Sistema GES.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
MINISTRA

**DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA**
**MINISTRA DE SALUD**

SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA
V°B°
GABINETE

| | | |
|---|---|---|
| Subsecretario de Salud Pública | | |
| Jefatura Gabinete Ministra | | |
| Jefatura Gabinete SSP | | |
| Asesor Legislativo Gabinete Ministerial | | |
| Jefatura Dpto. Control de Gestión Ministerial | | |
| Jefatura DIPLAS | | |
| Jefatura Unidad OIRS | | |

CTC

**Distribución:**
- Gabinete Ministra de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- DIPLAS.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.